LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA,

CERTIFICA

Que **la Subdirección de Información,** mediante solicitud radicada el día 22 de junio de 2026 informa al área de Talento Humano que se hace necesaria la contratación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con el fin de cumplir el siguiente objeto contractual:

OBJETO: *Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Información, con el propósito de atender, diagnosticar y solucionar incidentes y requerimientos tecnológicos relacionados con hardware, software, redes, equipos de cómputo y plataformas institucionales, garantizando la continuidad operativa de los servicios tecnológicos y el adecuado funcionamiento de los sistemas de información institucionales.*

ACTIVIDADES OBJETO DE LA NECESIDAD:

1. *Brindar soporte técnico de primer y segundo nivel a los usuarios de los sistemas de información y herramientas tecnológicas institucionales, atendiendo incidentes y requerimientos dentro de los tiempos establecidos por la mesa de servicio.*
2. *Instalar, configurar y realizar mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo, impresoras, dispositivos periféricos y demás herramientas tecnológicas utilizadas por la entidad.*
3. *Realizar la instalación, configuración y actualización de sistemas operativos, aplicaciones ofimáticas, antivirus y demás software requerido para la operación institucional.*
4. *Diagnosticar y solucionar fallas relacionadas con conectividad de red, acceso a plataformas, cuentas de usuario, correo electrónico institucional y servicios tecnológicos asociados.*
5. *Registrar, documentar y hacer seguimiento a los incidentes y requerimientos gestionados a través de la herramienta de mesa de servicio definida por la entidad, garantizando la trazabilidad de la atención prestada.*
6. *Participar en las actividades de alistamiento tecnológico para eventos, capacitaciones, reuniones y jornadas institucionales que requieran soporte técnico especializado.*
7. *Realizar seguimiento al inventario tecnológico asignado, reportando novedades relacionadas con daños, garantías, bajas o reposición de equipos y elementos tecnológicos.*
8. *Escalar oportunamente los incidentes o problemas que requieran atención especializada por parte de otros equipos técnicos o proveedores tecnológicos.*
9. *Ejecutar la implementación y cumplimiento de las políticas de seguridad de la información, realizando buenas prácticas en el manejo de usuarios, accesos y equipos tecnológicos.*
10. *Elaborar y mantener actualizada la documentación técnica, manuales básicos de usuario y reportes de atención relacionados con las actividades ejecutadas.*

11. *Elaborar y presentar informes mensuales de gestión sobre los incidentes atendidos, tiempos de respuesta, cumplimiento de acuerdos de servicio y actividades desarrolladas durante el período contractual.*
12. *Las demás actividades que resulten necesarias para el estricto cumplimiento de objeto contractual.*

CANTIDAD: 1

JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; así mismo, se determina que las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Mediante el artículo 189 de la ley 1955 de 2019 se dispuso la creación de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UApA), adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, la cual se denominará - Alimentos para Aprender - y tiene como objeto fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar. Así mismo dentro de las bases generales del Plan de Desarrollo, Colombia potencia mundial de la vida 2022- 2026, en su componente de seguridad humana y justicia social – Garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar y educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad, se fijó como apuesta una educación humanista, soportada en “Por un PAE más equitativo” el cual señala: El PAE contribuirá a la permanencia escolar, el logro de trayectorias educativas completas y a la seguridad alimentaria y nutricional, para fortalecer la lucha contra el hambre y promover el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema escolar en articulación con lo establecido en la transformación de Derecho Humano a la Alimentación.

Ahora bien, en el marco de la gestión por procesos de la entidad, esta se encuentra conformada por 4 procesos principales (Estratégicos, Misionales, de apoyo y de Evaluación). A su vez, estos procesos se encuentran conformados así: Tres (3) estratégicos, Cinco (5) misionales, siete (7) de apoyo y uno (1) de evaluación. De esta manera, es importante fortalecer la gestión administrativa enfocada a un mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los grupos de valor o de interés, basada en los principios de legalidad e integridad. Es de resaltar que, la operación de la entidad es dinámica, por lo tanto, se deben realizar los ajustes correspondientes sobre esta gestión por procesos de acuerdo con las

necesidades que surjan y a los cambios que se generen en el entorno.

En el marco de lo establecido en el Decreto 218 de 2020 “Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender”, son objetivos específicos de la Unidad: 1) Fortalecer los esquemas de financiación del Programa de Alimentación Escolar. 2) Definir esquemas para promover la transparencia en la contratación del Programa de Alimentación Escolar. 3) Ampliar su cobertura y garantizar la continuidad con criterios técnicos de focalización. 4) Garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación escolar. 5) Proponer modelos de operación para fortalecer la territorialidad en esta materia.

Además, es relevante destacar que una de las funciones definidas para la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender” en el Decreto 218 de 2020 está la de “Diseñar y gestionar el sistema de información del Programa de Alimentación Escolar y articularlo con los sistemas de información públicos
que recogen datos relativos a la política de alimentación escolar en todo el territorio nacional.”

Y directamente de la subdirección de información es “Desarrollar e implementar los instrumentos tecnológicos, para recoger y ordenar la información para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Unidad.”

En consideración a esto, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), requiere optimizar su gestión administrativa de programas, proyectos y la adecuada implementación de estos, relacionados con las actividades del Sistema de Información SiPAE y los sistemas de información que requiera la Unidad para soportar sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo. De esta manera, desde la Subdirección de Información se ha avanzado en el desarrollo de aplicativos de software.

Actualmente, la Subdirección de Información lidera la ejecución del proyecto de inversión “Fortalecimiento de los sistemas de información para la gestión del Programa de Alimentación Escolar (PAE) nacional”, mediante el cual se desarrolla el Ecosistema SiPAE. Este sistema está compuesto por cuatro subsistemas interconectados denominados:
MiPAE- Subsistema de gestión y seguimiento de beneficiarios que permite gestionar dinámica y oportunamente los beneficiarios y la asignación y seguimiento a los complementos del PAE en cada una de las sedes educativas
registradas en el SIMAT.
SiGEPAE - Subsistema integral de gestión y evaluación del PAE, considerado la columna vertebral del SiPAE que permite adelantar procesos de planeación, contratación, alistamiento, seguimiento, cierre y evaluación del PAE.
PAEstar al día - Subsistema de control social y participación ciudadana, herramienta para disponer a la comunidad educativa el control social, la participación ciudadana y fortalecer sus conocimientos sobre el PAE.
PAE a la mano - Aplicación móvil que va a permitir diligenciar información en zonas sin

conectividad de internet, modernizando la gestión del PAE en todos los rincones del país.

Ahora bien, el Gobierno de Colombia suscribió un contrato de Préstamo No. BIRD 9360-CO en el año 2022 con el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se estableció que la Unidad Administrativa Especial de Alimentos para Aprender (UApA) seria ejecutor de uno de los Componentes del "Programa para Mejorar la Equidad, las Competencias Socioemocionales y los Aprendizajes – PROMISE", el cual tiene por objeto acelerar el proceso de recuperación de aprendizajes y promover el bienestar de niñas, niños y adolescentes que han sido afectados en su trayectoria educativa por la pandemia y que prevé desarrollarse bajo las siguientes líneas estratégicas: i) Mejoramiento de las prácticas pedagógicas y de gestión a nivel escolar que involucre procesos de formación y fortalecimiento del liderazgo de docentes y directivos docentes y ii) Fortalecimiento de la gestión de los gobiernos locales en cuanto a la administración del servicio educativo. Este préstamo utiliza el instrumento financiero del Banco Mundial denominado Programa por Resultados (PforR), por sus siglas en inglés y se basa en el reconocimiento a resultados que se alcancen a través del Programa.

Lo anterior, hizo que el Gobierno elaborara un plan de respuesta para el sector educativo que se centró en mejorar los resultados del aprendizaje y el desarrollo de competencias socioemocionales, para buscar trayectorias educativas completas mientras se sientan las bases para abordar desafíos del sector a más largo plazo y construir un sistema educativo más resiliente. El plan contiene cuatro pilares1, que son la base del programa: i) El uso efectivo de evaluaciones, ii) Mejorar las prácticas pedagógicas a través del Programa Todos a Aprender (PTA), iii) Mejorar las prácticas de gestión escolar a través de la Escuela de Liderazgo y iv) Mejorar las prácticas de gestión de los gobiernos locales a través de la Escuela de Secretarías de Educación (Escuela de Secretarías) y de un sistema de gestión para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) que contribuya a mejorar su eficiencia y transparencia, avanzando hacia la consolidación de un ecosistema de información.

Una de las actividades principales para este propósito es apoyar a la UApA en la promoción del uso de datos para mejorar la focalización, eficiencia y calidad del Programa de Alimentación Escolar a nivel local mediante el desarrollo del nuevo ecosistema de información del PAE (SiPAE), que recopila, valida y organiza la información administrativa suministrada por todas las partes involucradas en su operación e implementación. Teniendo como fundamento el Concepto favorable otorgado a la nación por el DNP, se expidió el documento CONPES 4057 qu dio viabilidad al Programa para mejorar la Equidad las Competencias Socioemocionales y los Aprendizajes PROMISE, por el cual se suscribió Contrato de Préstamo BIRF 9360-CO, del 22 de octubre de 2021 con vigencia hasta el año 2026, el cual basa su operación mediante el instrumento financiero del Banco Mundial denominado Programa por Resultados (PforR).

De conformidad con las Directrices Anticorrupción del Banco Mundial, la entidad debe garantizar que las adquisiciones y contrataciones que se realicen en el marco del Programa

PROMISE deberán seguir los lineamientos establecidos por la ley, el manual de contratación de la entidad y además la adscripción a los lineamientos para la prevención y el combate de fraude y corrupción en programas por resultados del Banco
Mundial.

Por lo anterior, en el proceso precontractual se verificará que las personas naturales y jurídicas que ejecuten recursos provenientes del préstamo y la contrapartida de la entidad, no se encuentren inhabilitados, sancionados y/o suspendidos por el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF) con el fin de evitar cualquier práctica corrupta, fraudulenta, colusoria, coercitiva y/o obstructiva. La operacionalización de estas Directrices se realiza con la consulta previa a la suscripción del contrato de una autodeclaración de inhabilidad o sanción por el Banco Mundial, así como una Declaración de aceptación de las normas anticorrupción del Banco Mundial y su régimen de sanciones. De manera complementaria, se realiza consulta en la lista de empresas no elegibles (inhabilitadas) del Banco Mundial.

En el marco de la ejecución del proyecto de inversión “Fortalecimiento de los sistemas de información para la gestión del Programa de Alimentación Escolar – PAE nacional” la UApA ha venido adelantando diversas actuaciones contractuales orientadas a dar continuidad al desarrollo, mejora y estabilización del Ecosistema SiPAE. Particularmente, durante la vigencia 2025 se suscribió el contrato CD-UAPA-004-2025 con la Corporación
Colombia Digital, mediante el cual se desarrollan requerimientos asociados al fortalecimiento transversal del ecosistema, la evolución de módulos existentes y la implementación de nuevas funcionalidades requeridas por las necesidades de actores del PAE.

En este contexto, la Subdirección de Información, requiere garantizar la disponibilidad permanente y el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica que soporta la operación institucional.

En este sentido, se identifican necesidades asociadas a la atención oportuna de incidentes tecnológicos, el mantenimiento integral de los equipos y herramientas informáticas, la gestión eficiente de los servicios de red y conectividad, así como la administración adecuada de accesos y plataformas institucionales.
De igual forma, resulta imprescindible asegurar la trazabilidad de las atenciones realizadas, la adecuada documentación técnica de los procesos, el control y seguimiento del inventario tecnológico y la implementación de buenas prácticas en materia de seguridad de la información, lo que contribuye a minimizar riesgos operativos y garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos.

Esto contribuye a la estabilidad operativa de los sistemas, la eficiencia en la respuesta a los requerimientos de los usuarios y la adecuada articulación entre los diferentes componentes tecnológicos, que son factores críticos para asegurar la sostenibilidad del Ecosistema SiPAE.

La complejidad técnica de los subsistemas que lo integran, sumada a la creciente demanda

de soporte por parte de usuarios a nivel nacional, exige fortalecer los mecanismos de atención, control y seguimiento, garantizando tiempos de respuesta adecuados, calidad en las soluciones implementadas y disponibilidad continua de las
plataformas. Asimismo, la correcta gestión de la información derivada de los incidentes y requerimientos resulta fundamental para la toma de decisiones, la mejora continua del servicio y el cumplimiento de los estándares institucionales y normativos en materia tecnológica.

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCIÓN No. 849 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025 "Por la cual se expide el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-y se dictan otras disposiciones", se evidencia que la Unidad en su planta de personal cuenta con un Subdirector Técnico para la Subdirección de Información y 7 profesionales vinculados en provisionalidad con sus respectivas funciones; sin embargo, aun existiendo personal en la planta, este resulta insuficiente para asumir de manera simultánea y especializada las exigencias técnicas, administrativas y de coordinación que demanda la fase final del proyecto. La carga operativa asociada a la supervisión de contratos, la gestión de requerimientos, el aseguramiento de la calidad del software, la coordinación con proveedores y usuarios, y la preparación para el cierre del proyecto excede las posibilidades del personal disponible, sin afectar el cumplimiento de otras funciones estratégicas de la Subdirección de Información.

En consecuencia, se justifica la contratación de un profesional mediante la modalidad de prestación de servicios, con experiencia en atención, diagnóstico y solución de incidentes y requerimientos tecnológicos relacionados con hardware, software, redes, equipos de cómputo y plataformas institucionales, que permita garantizar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos y el adecuado funcionamiento de los sistemas de información
institucionales. quien contribuya de manera directa al logro de los resultados esperados del proyecto de inversión y a la consolidación del Ecosistema SiPAE como una herramienta estratégica para la gestión del Programa de Alimentación Escolar a nivel nacional.

En cumplimiento del deber de planeación el requerimiento objeto de este estudio previo, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios 2026 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

En virtud de la anterior solicitud y una vez revisada la Planta de Personal y el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente de la UApA en correlación con la justificación de la necesidad presentada por el jefe de l**a Subdirección de Información**, se certifica la inexistencia e insuficiencia de personal, toda vez que:

MARCAR CON UNA X LA JUSTIFICACIÓN QUE APLIQUE

X	De acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente de la UApA, no existen actividades similares a las requeridas en la solicitud efectuada por l**a Subdirección de Información** para el apoyo a la gestión.
X	El desarrollo de las actividades requeridas en la solicitud efectuada por l**a Subdirección de Información** requiere un grado de experiencia y especialización para su ejecución y apoyo a la gestión.
	De acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente de la UApA, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio
	Otra. ¿Cuál?

La certificación, se expide a solicitud de la **Subdirección de Información,**

Dada en Bogotá, a los 22 del mes de junio de 2026.

MARYSOL MÉNDEZ CORTES
SUBDIRECTORA TÉCNICA DE GESTIÓN CORPORATIVA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

Fecha de elaboración: 22/06/2026